



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-0261 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 OCT 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

**VISTO:** El memorando N° 1231-2017-GM-MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°900-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N°564-2017-SGPS-GDIS/MVES de la Sub Gerencia de Programas Sociales, sobre uso de periodo vacacional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, mediante memorando N° 564-2017-SGPS-GDIS/MVES la Subgerente de Programas Sociales la Sra. Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional, del 10 al 27 de octubre del presente año;

Que, mediante Informe N° 900-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 278-2017-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal, señala que se ha informado que a la fecha la Sra. Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez, Subgerente de Programas Sociales de este Corporativo Edil, tiene acumulado 34 días de descanso físico (correspondiendo 04 días del periodo 2016 y, 30 días del periodo 2017), por lo que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable al descanso físico solicitado precisando que el mismo deberá ser, por 20 días, esto es del 10 al 29 de octubre del 2017;

Que, con Memorando N° 1231-2017-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a fin de emitir el acto resolutorio que otorgue el descanso físico vacacional de la referida servidora, desde el 10 al 29 de octubre del 2017, proponiendo a la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Sra. Ketty Yanina Torres Lagos para que asuma las funciones de la Subgerencia de Programas Sociales, en tanto dure la ausencia del titular;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal a través del Memorando N°1231-2017-GM/MVES, en uso de facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Sra. Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez, Sub Gerente de Programas Sociales, el uso de su descanso físico vacacional por el periodo de 20 días, comprendidos del 10 al 29 de octubre del presente año.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** del 10 al 29 de octubre del 2017, a la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, la servidora Ketty Yanina Torres Lagos, las funciones propias de la Subgerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia